

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.

NOTA ACLARATORIA N°1 y ENMIENDA N°1

Con fecha 30 y 31 de julio de 2020, se reciben las siguientes consultas que se transcriben a continuación, con sus correspondientes respuestas:

EMPRESA A

CONSULTA 1: Les escribo desde [nombre de empresa] con relación a la SDP URU/17/G32-963 de consultoría internacional para definición de externalidades de proyectos de movilidad sostenible, para hacerles la siguiente consulta: En la descripción de requisitos de la SDP, se indica que la moneda de la propuesta deberán ser Dólares de los EUA por todo concepto (incluyendo costos e impuestos). Les consultamos si existe alguna restricción en términos de precio máximo a ofertar.

RESPUESTA 1: De acuerdo a las normas y procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) no está disponible para su divulgación el presupuesto de oficina de los procesos. Las empresas en Base a los Términos y Condiciones establecidos prepararán sus propuestas según los costos que las empresas estimen aplicables.

EMPRESA B

CONSULTA 1: Cuentan con una definición del alcance para La descripción de las externalidades positivas y negativas en transporte y movilidad; es decir, ¿se tendrán en cuenta todos los medios, modos y tecnologías de movilidad existentes que puedan estar desarrollándose o tengan el potencial para implementarse en Uruguay?

RESPUESTA 1: se deberá tener en cuenta la mayor cantidad de modos, medios y tecnologías para la movilidad existentes dentro de lo que la empresa consultora considere viable dentro de su propuesta técnica. Entendemos que no es posible tener una propuesta que abarque todas las posibilidades futuras existentes. Lo central es poder tener parámetros para la introducción de externalidades en cálculos costo-beneficio de proyectos de movilidad (y no sólo transporte) para Uruguay.

CONSULTA 2: ¿Se cuenta con proyectos definidos en el MVOTMA y MIEM que deseen ser evaluados?

RESPUESTA 2: No. No se cuenta con Proyectos definidos.

CONSULTA 3: ¿se tendrán en cuenta solo los proyectos de inversión en cualquiera de sus diferentes fases o se piensa tener un enfoque más general sobre todos los medios, modos y tecnologías de transporte y movilidad ?

RESPUESTA 3: se busca un enfoque lo más general posible sobre medios, modos y tecnologías de transporte y movilidad.



URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.

CONSULTA 4: ¿se considerará como parte del alcance y enfoque a todo el territorio nacional o se debe tener foco en ciudades específicas? esto puede cambiar mucho los parámetros y evaluación de las externalidades, así como su nivel de especificación.

RESPUESTA 4: se busca tener la mayor aplicabilidad posible, dentro de los parámetros y límites que la empresa considere viables en su propuesta.

CONSULTA 5: ¿Se tiene en mente una cantidad aproximada de consultores de apoyo ?

RESPUESTA 5: esto es parte de lo que la consullora debe estimar y presupuestar. Ni PNUD ni el Proyecto MOVÉS proveerán consultores de apoyo.

CONSULTA 6: Si bien es cierto el interés esta explicito en los buses eléctricos se consulta si como parte del alcance se considerarán vehículos menores como parte de la evaluación como bicicletas, scooters, monopatines, etc.

RESPUESTA 6: Si, se considerarán.

CONSULTA 7: El planteamiento de los parámetros para la evaluación de los parámetros considerará solo el planteamiento metodológico para su evaluación o también considerará el cálculo de estos; por ejemplo, una externalidad del transporte público eléctrico es el impacto en la red eléctrica; dicho impacto es un análisis mucho más complejo como para valorizar dicha externalidad que se entiende no es parte de este alcance. ¿cuál será el alcance para la valuación de cada externalidad?

RESPUESTA 7: de acuerdo a lo indicado en las Bases y Condiciones, se deben incluir las formas de cálculo (literal C “Actividades a) Principales actividades que debe realizar el proveedor de servicios: - Formas de cálculo de cada externalidad”), dentro de lo metodológicamente posible. El ejemplo provisto queda fuera del alcance de lo referente a movilidad sostenible.

ENMIENDA N°1

Enmienda 1.a): se elimina toda referencia a un Llamado Internacional, por lo que a partir de esta Enmienda N°1, donde dice:” internacional “.

Se leerá:
“nacional o internacional”

Enmienda 1.b) En la página 5. Condiciones de pago, se establece:

Condiciones de pago	Los pagos se harán efectivos en dólares de los EUA, según el siguiente cronograma: <ul style="list-style-type: none"> • 30% contra aprobación de reseña bibliográfica y listado inicial de externalidades (Entregables 1 y 2).
---------------------	---

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.

	<ul style="list-style-type: none"> • 40% contra reporte de aproximación a los valores de las externalidades del listado mediante valuación parametrizada o fórmulas (Entregable 3) . • 30% aprobación final y presentación de reporte (Entregable 4). <p>Los pagos a la firma estarán sujetos a la aprobación de los productos/hitos establecidos, por parte de la Profesional Asociada del Área de Desarrollo Sostenible del PNUD Uruguay en coordinación con el Coordinador del Proyecto MOVÉS. No se harán pagos por adelantado.</p> <p>Los pagos serán efectivizados únicamente contra presentación de factura emitida a nombre de PNUD Proyecto URU/17/G32 a la cuenta bancaria de la firma consultora, en dólares, dentro de los 10 días de aprobado el producto/hito correspondiente.</p>
--	--

A partir de la presente Enmienda N°1, se modifica las posibles monedas de pago, se leerá:

Condiciones de pago	<p>Los pagos se harán efectivos en dólares de los EUA o su equivalente en otras monedas, según el siguiente cronograma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30% contra aprobación de reseña bibliográfica y listado inicial de externalidades (Entregables 1 y 2). • 40% contra reporte de aproximación a los valores de las externalidades del listado mediante valuación parametrizada o fórmulas (Entregable 3) . • 30% aprobación final y presentación de reporte (Entregable 4). <p>Los pagos a la firma estarán sujetos a la aprobación de los productos/hitos establecidos, por parte de la Profesional Asociada del Área de Desarrollo Sostenible del PNUD Uruguay en coordinación con el Coordinador del Proyecto MOVÉS. No se harán pagos por adelantado.</p> <p>Los pagos serán efectivizados únicamente contra presentación de factura emitida a nombre de PNUD Proyecto URU/17/G32 a la cuenta bancaria de la firma consultora, en la moneda que designe oportunamente , dentro de los 10 días de aprobado el producto/hito correspondiente.</p> <p>Los pagos en Dólares equivalentes, serán realizados al Tipo de Cambio de las NNUU vigente a la fecha de pago.</p>
---------------------	---

Enmienda 1.b): en la página 7. Persona de contacto para todo tipo de información, se establece:

URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	Unidad de Adquisiciones Ref: SDP URU/17/G32-963 adquisiciones.uy@undp.org -Plazo para Recepción de consultas: hasta el 3 de agosto de 2020 -Respuesta a consultas: a más tardar el 5 de agosto de 2020, serán publicadas en la página web del PNUD Uruguay: https://www.uy.undp.org/content/uruguay/es/home/procurement.html Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser tilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
---	---

A partir de la presente Enmienda N°1, se modifican los plazos, se leerá:

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	Unidad de Adquisiciones Ref: SDP URU/17/G32-963 adquisiciones.uy@undp.org -Plazo para Recepción de consultas: hasta el 10 de agosto de 2020 -Respuesta a consultas: a más tardar el 13 de agosto de 2020, serán publicadas en la página web del PNUD Uruguay: https://www.uy.undp.org/content/uruguay/es/home/procurement.html Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser tilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
---	---

Enmienda 1.c: en la página 1, donde dice:

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el día **10 de agosto de 2020 a las 11:00 horas** (Hora Oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección que se indica a continuación:

A partir de la presente Enmienda N°1, se modifica el plazo de presentación de prouesta, se leerá:

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el día **24 de agosto de 2020 a las 11:00 horas** (Hora Oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección que se indica a continuación:

Enmienda 1.d): en la página 5. Adjudicación de un contrato, donde dice:

Criterios de adjudicación de un contrato	-Aquella oferta que alcance el mínimo del 70% en la evaluación técnica y cuya oferta sea la más baja entre las técnicamente habilitadas, podrá resultar selecciona para adjudicación. "...
--	---



URU/17/G32-963 Consultoría internacional para definición de externalidades en proyectos de movilidad sostenible, y las respectivas fórmulas paramétricas que permitan aproximar su valuación.

A partir de la Enmienda N°1, se leerá:

Criterios de adjudicación de un contrato	-Aquella oferta que alcance la mejor relación entre la oferta técnica y la económica, podrá resultar seleccionada para adjudicación. “...”
--	---

A partir de la fecha, la presente Nota Aclaratoria y Enmienda N°1 forma parte de las bases y condiciones.

Montevideo, 5 de agosto de 2020